



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL

VETERINARIA

Circular número 9

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la sarna caprina en el término municipal de Hernán Pérez, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona que se declara infecta.— Sitio denominado El Guijarro.

Zona que se declara sospechosa.—Una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta.

Medidas que se deben poner en práctica.—Además de las adoptadas y complementarias las siguientes:

1.º Los animales enfermos serán aislados y sometidos a tratamiento curativo por cuenta de su dueño y bajo la vigilancia del Inspector municipal Veterinario.

2.º Se declarará extinguida la epizootia, cuando efectuados por el Inspector Veterinario municipal dos visitas, con quince días de intervalo, no se aprecie manifestación alguna del mal.

3.º Antes de declarar la extinción de la enfermedad se procederá a la desinfección de los locales y al lavado de los animales con una solución antiséptica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 25 de Enero de 1934.
—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

385

INSPECCION PROVINCIAL

VETERINARIA

Circular número 10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en los términos municipales de Navas del Madroño y Villa del Rey, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionario y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona que se declara infecta.— La totalidad de los términos municipales de Navas del Madroño y Villa del Rey.

Zona que se declara sospechosa.—Una faja de cinco kilómetros alrededor de las zonas infectas.

Zona de inmunización.—La totalidad de los términos municipales de Navas del Madroño y Villa del Rey.

Medidas que se deben de poner en práctica.—Además de las adoptadas y complementarias, las siguientes:

1.ª Por la Inspección Municipal Veterinaria, con la cooperación de la Alcaldía, se procederá lo más rápidamente posible a la formación de un Censo de los perros existentes en el término municipal. Terminado éste, se se hará saber a los dueños, que en el plazo máximo de diez días, debe procederse a la vacunación de todos ellos, sacrificándose aquéllos en que sus dueños no quieran practicar la vacunación, sin derecho a indemnización alguna.

2.ª Todos los perros comprendidos en el perímetro declarado infecto, serán retenidos y atados en el domicilio de sus dueños, no permitiéndose la circulación por la vía pública, más que a aquéllos que vayan provistos de bozal y con collar portador de una chapa metálica en la que estén inscritos el nombre, apellidos y el domicilio del dueño. Los gatos serán secuestrados.

3.ª Los perros que circulen por la vía pública desprovistos de bozal, collar o medalla, serán capturados o muertos por los agentes de la Autoridad. Si en el espacio de tres días, no se presentase persona alguna a reclamarlos, serán sacrificados. Si los perros portadores de collar, fueran reclamados y recogidos por sus dueños, éstos abonarán

los gastos de conducción, alimentación y custodia, fijados por el Alcalde, más una multa que no bajará de 5 pesetas.

4.ª Todo animal rabioso, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos mordidos por otro atacado de la misma enfermedad, aun cuando en ellos no haya manifestaciones rábicas, serán sacrificados inmediatamente sin derecho a indemnización. Aquéllos de los que sólo se tenga sospechas de haber sido mordidos, se les secuestrará y quedarán bajo la vigilancia sanitaria durante tres meses, en los depósitos del Municipio.

Los animales herbívoros (equinos, bovinos ovinos y caprinos) mordidos por otro animal rabioso, serán secuestrados durante tres meses, a no ser que el dueño prefiera someterlos al tratamiento antirrábico, en cuyo caso se les dará de alta un mes después de terminado el tratamiento.

Los solípedos y grandes rumiantes destinados al trabajo, pueden continuar prestando servicio, a condición de que los primeros vayan siempre provistos de bozal.

Los animales vacunados con vacuna muerta, podrán circular libremente.

5.ª Cuando un perro haya mordido a una o más personas y se tenga sospecha de que pueda estar rabioso, se le reconocerá y someterá por espacio de quince días a la vigilancia sanitaria. Los gastos que se irrogan serán de cuenta del propietario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Enero de 1934.
—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

386

tes del 30 de Enero a la Junta de Clasificación y Revisión correspondiente, el tipo de jornal medio de un bracero en sus respectivos términos municipales; y siendo varios los Municipios de esta provincia que hasta la fecha no han cumplimentado este servicio, se servirán remitir con la mayor urgencia a esta Junta de Clasificación los certificados a que se refiere la citada Circular.

Cáceres, 96 de Enero de 1934.
—El Teniente Coronel Presidente, Federico Acosta.

395

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Emérito Paniagua, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Aldeanueva del Camino (Cáceres), ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los Registros Central y Provincial establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas de la Garganta de la población que desde tiempo inmemorial vienen disfrutando con destino a riego en dicho término municipal, acompañando a dicha instancia los documentos que dispone la Real orden de 13 de Noviembre de 1929.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de Aldeanueva del Camino y en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 22 de Enero de 1934.
—El Delegado, Juan A. López.

396

Caja de Recluta número 49

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA MISMA

Circular

Por Circular del Ministerio de la Guerra de 15 de Diciembre de 1925, inserta en la «Gaceta» número 351, se dispone que todos los Municipios manifestarán an-

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

Partido judicial de Coria Término municipal de Holguera

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y aprobado por esta Jefatura Provincial.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Centi-táreas
Huerta Agua Elevada	1. ^a	9	35	92
	2. ^a	12	33	20
	3. ^a	3	60	50
Cereal Anual	1. ^a	23	82	55
	2. ^a	13	15	40
	3. ^a	9	77	50
Cereal Año y Vez	1. ^a	318	68	72
	2. ^a	148	11	87
	3. ^a	473	53	14
	4. ^a	364	27	63
	5. ^a	897	67	91
Olivar	1. ^a	9	40	30
	2. ^a	3	47	50
	3. ^a	2	50	82
Viña	1. ^a	7	77	16
	2. ^a	12	63	70
	3. ^a	6	09	90
Pastos	1. ^a	35	07	68
	2. ^a	36	46	55
	3. ^a	10	52	30
	4. ^a	116	31	30
	5. ^a	50	51	60
	6. ^a	2	10	88
	7. ^a	0	66	18
Leñas Bajas	1. ^a	67	92	50
	2. ^a	39	42	50
	3. ^a	19	42	50
Encinar	1. ^a	35	78	92
	2. ^a	91	00	80
	3. ^a	12	69	08
	4. ^a	25	93	06
	5. ^a	8	38	16
	6. ^a	30	04	60
Arboles de Ribera	1. ^a	0	04	40
	2. ^a	1	10	00
Cereal con Encinas	1. ^a	138	62	95
	2. ^a	332	10	60
	3. ^a	322	49	84
Charca	>	1	01	14
Casa	>	0	36	54
Improductivo	>	9	30	60
Corral	>	0	55	13
Zahurdas y Corrales	>	1	35	00
Zahurdas	>	0	02	33
Pajar	>	0	01	12
Cementerio	>	0	23	60
TOTAL SUPERFICIE DEL TÉRMINO.....		3.703	75	58

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Marzo de 1913, para conocimiento de los contribuyentes, que pueden recurrir ante el Jefe Provincial, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 25 de Enero de 1934. El Presidente de la Junta Técnica, P. O., José García Atance. 387

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Abogado, Juez municipal e Interino de Primera Instancia e Instrucción de Montánchez y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales de Rotija, Benquerencia, Salvatierra de Santiago y Valdemorales, de la demarcación de este partido, inferiores todas a 5.000 habitantes, y habiendo sido declarados desiertos los concursos a turno de traslación se anuncian su provisión, a turno libre, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 25 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes en el papel sellado que determina la Ley del Timbre y con una póliza de la Mutualidad judicial, al señor Juez de Primera Instancia de Montánchez (provincia de Cáceres), dentro del término de treinta días naturales, a partir de la fecha en que aparezca este edicto en la «Gaceta de Madrid», plazo señalado para el concurso, acompañando a su solicitud los documentos que determinan los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 25 del mencionado Decreto.

Dado en Montánchez a 16 de Enero de 1934.—El Juez de Primera Instancia interino, Germán Dueñas.—El Secretario José Díaz. 338

HERVAS

Don José Martínez y Sánchez Arjona, Juez de Primera Instancia de Hervás y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que hallándose vacantes en este partido judicial, las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales de Abadía, Aceituna, Ahigal, Casares de las Hurdas, Casas del Monte, Granadilla, Gargantilla, Guijo de Ganadilla, Ladrillar, Mohedas, Nuñomoral, Pinofranqueado, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro y Zarza de Granadilla, todas ellas de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría.

Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de remitirse a este Juzgado de Primera Instancia, acompañadas de los documentos a que se refieren los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, sobre reorganización del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, y habrán de tener entrada en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Hervás a 13 de Enero de 1934.—José Martínez.—El Secretario judicial licenciado, Nicomedes G. Cañardo. 336

GARROVILLAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en sumario número 129 de 1933, por delito de usurpación de funciones, se cita por medio de la presente al inculcado Jesús Ambrona Guerrero, vecino de Santiago del Campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa de referencia, con apercibimiento que de no hacerlo se decretará su detención y conducción a este Juzgado.

Garrovillas, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo. 381

GARROVILLAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en sumario número 118 de 1932, por delito de lesiones contra Tomás Caro Andrada, se cita al perjudicado Jesús Ambrona Guerrero, vecino de Santiago del Campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en la presente sea publicada en que la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este dicho Juzgado para prestar declaración en mentada causa, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Garrovillas, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo. 383

Alcaldías

HERVAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados a continuación, comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por este edicto se les cita de comparecencia en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente los represente, el día 28 del actual, a las diez horas, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; a la misma hora del día 11 de Febrero próximo, en que se practicará el cierre definitivo, y a las ocho horas del día 18 de expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que la falta de presentación a dichos actos y especialmente al último, dará lugar a la declaración de prófugos con sus consecuencias.

DISTRITO FORESTAL

SERVICIO PISCICOLA

RELACION de las licencias de Pesca expedidas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933 por esta Jefatura.

Número de la licencia	FECHA en que se expide	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad del adquirente	Profesión de los mismos	Duración de la licencia	Clase de la licencia
162	3 Octubre 933.....	D. Félix González Valiente.....	Granadilla	Jornalero		
163	14 id. 933.....	José Redondo Esteban.....	Trujillo.....	Idem.....		
164	14 id. 933.....	Teodoro González Rodríguez.....	Plasencia	Idem.....		
165	7 Noviembre 933..	Francisco Gabancha Holgado.....	Valencia de Alcántara	Idem.....	Un año.	7. ^a
166	15 Diciembre 933...	Carlos Muñoz Lobato.....	Tejeda de Tiétar.....	Idem.....		
167	26 id. 933...	Luis González Sánchez	Romangordo	Idem.....		

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Pesca de 7 de Julio de 1911, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Cáceres a 25 de Enero de 1934.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, P. A., Vicente Hernández.

388

Hervás a 19 de Enero de 1934.
—El Alcalde, Amandio López

Mozos que se citan

José Antonio López Comendador, hijo de Francisco y Ana, que nació en esta villa el 1.º de Marzo de 1913.

José García Ovejero, de padres desconocidos, que nació en esta villa el 19 de Marzo de 1913.

Felipe Corchero Rodríguez, hijo de Baldomero y Natalia, que nació en esta villa el 1.º de Mayo de 1913. 389

GARROVILLAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados o citados personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales paraderos también se ignoran, que por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, para la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las once, excepto la clasificación que será a las ocho, a exponer lo que considere pertinente a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo ordenado en el párrafo 3.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Garrovillas a 19 de Enero de 1934.—El Alcalde, Presidente, Argimiro Díaz.

Mozos que se citan

Andrés García Iglesias, hijo de Simón y de Victoria, nacido el 29 de Enero de 1913.

Ramón Papielo Sáez, hijo de Manuel y de Petra, nacido el 20 de Septiembre de 1913. 399

ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Instrucción accidental de la villa y partido de Alcántara.

Por el presente edicto que se expide en méritos de sumario que pende en este Juzgado bajo el número dos del año corriente 1934, por robo de los objetos que a continuación se reseñarán, cuyo hecho ha tenido lugar en la ermita denominada «Virgen del Encinar», en término de Ceclavín, la noche del 29 al 30 de Diciembre último; ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda y rescate de lo sustraído, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcántara, a 17 de Enero de 1934.—El Juez de Instrucción accidental, Gabriel Bojo.—El Secretario judicial, Luis García Costalago.

Reseña de lo sustraído

Un anillo de oro, unas berquetas de garra con alforzas, una cadena con joyas de oro y alfiler del mismo metal y un rosario de nácar engarzado en plata, un sonajero de plata y una cadena de oro. 397

CECLAVIN

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mis-

mo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo, y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Ceclavín 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Mozos que se citan

Anselmo Montañés Ramos, hijo de Pedro e Higinia, nació en esta villa en 21 de Abril de 1913.

Gregorio José Rodríguez Lucas, hijo de Indalecio y Teodora, nació en esta villa el 1 de Enero de 1913. 402

PLASENZUELA

Padrón de habitantes

Rectificado el padrón de habitantes para 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Plasenzuela a 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Antonio Ceбалlos. 394

PEDROSO DE ACIN

Padrón de habitantes

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 1 de Diciembre de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pedroso de Acin a 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, José Rodríguez. 378

VADEOBISPO

Rectificación del padrón de habitantes correspondiente a 1933

El documento antes reseñado con las relaciones y listas que lo integran, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeobispo a 19 de Enero de 1934.—El Alcalde, Jacinto Blanco. 392

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Anuncio

Confeccionadas las listas de altas y bajas para la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Salvatierra de Santiago a 27 de Enero de 1934.—El Alcalde, Agustín Solís. 407

ESTORNINOS

Edicto

Habiendo sido confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento el padrón del arbitrio de inquilinatos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Estorninos a 26 de Enero de 1934.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez. 412

ALDEANUEVA DE LA VERA

Rectificación del padrón de vecinos

Practicada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de vecinos de este término, en la forma que previene el artículo 36 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aldeanueva de la Vera a 27 de Enero de 1934.—El Alcalde, Clemente Fernández. 410

VALDEOBISPO

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representantes ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto las clasificaciones que serán a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinente, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valdeobispo a 19 de Enero de 1934.—El Alcalde, Jacinto Blanco.

Mozo que se cita

Gallego Serrano, Valentín, hijo de Angel y Venancia, nacido en este pueblo el 23 de Diciembre de 1913.

CASAR DE PALOMERO

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo Marcial López Sánchez, hijo de Juan y de Juliana, que nació en este término el día 5 de Mayo de 1913, y hallándose comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y hora de las nueve, los dos primeros y el último a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Casar de Palomero a 25 de Enero de 1934.—El Alcalde, Eladio Palomo.

CASAS DEL MONTE

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del

mozo que a continuación se relaciona comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de Febrero próximo, a las once y ocho horas, respectivamente, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Casas del Monte a 26 de Enero de 1934.—El Alcalde, Guillermo Llopis.

Mozo que se cita

Juan Marcos Angel, hijo de Francisco y de María, nació el día 15 de Noviembre de 1913.

BOTIJA

Don Urbano Pérez Marcelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Botija.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Diego Tosina Tosina, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término.

Don Eulogio Rentero Tosina, mayor contribuyente por urbana, con igual domicilio.

Don Guillermo Pérez Rentero, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Nicomedes Díaz Jiménez, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don Juan Pérez Marcelo, por el Sindicato Agrícola.

Parte personal

Don Juan Morgado Rentero, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en esta villa.

Don Juan Tosina Ortega, primer contribuyente por urbana, con igual domicilio.

Don Luciano Grajera Flores, primer contribuyente por industrial, con igual domicilio.

Lo que se hace público para que en el término de siete días se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Botija a 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Urbano Pérez.

CORIA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del alistamiento de 1934

Incluido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año de este municipio, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para ejecución de la Ley de reemplazos los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y sus familiares, por el presente se les cita a los mismos para que concurran a esta Casa Consistorial el día 28 del actual y hora de las once, en que se celebrará la rectificación del alistamiento, a la misma hora del día 11 de Febrero próximo, que tendrá lugar el cierre definitivo del mismo, y a las ocho horas del día 18 de expresado mes de Febrero, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles a los mismos, que la falta de presentación a estos actos y especialmente al último, dan lugar a graves sanciones con las que desde luego quedan conminados.

Coria, 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Tomás Viera.

Mozos a quienes se citan

Crescencio Gallego Gil, hijo de Isaac y Faustina.

Emeterio Herrero Ginés, hijo de Anastasio y Leandra.

Evelio Serrano Mocholi, hijo de Ramón y Fermina.

Dámaso Miguel Alcón, hijo de Ramón y Felipa.

Edilberto Borrero Amores, hijo de Julián y Julia.

Felipe Cayetano Capua, hijo de Pedro y Juana.

Graciano Esteban García, hijo de Adrián y Julia.

Juan de Dios Hurtado Hurtado, hijo de Argimiro y Antonia.

Juan Montaña Fernández, hijo de Angel y Gerónima.

Jacinto Ortiz Llanos, hijo de Rafael y Sabina.

Ramos Pedrero Magdaleno, hijo de Juan y Pedro.

Teodoro Pizarro Rodríguez, hijo de Baltasar y Luisa.

Ventura Lucas Morán, hijo de padre desconocido y Cristina.

TORREJONCILLO

Vacante de Comadrona titular

Habiendo declarado este Ayuntamiento desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 270, de fecha 15 de Noviembre último, para la provisión en propiedad de la plaza de Comadrona titular de este Ayuntamiento, debido a que durante los treinta días señalados en el anuncio, no se han presentado concursantes, se anuncia nuevamente concurso para la provisión en propiedad de la plaza expresada, que tiene un haber anual fijado en el presupuesto de 600 pesetas.

Las personas que aspiren al desempeño de referida plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando su cédula personal, el título facultativo o testimonio del mismo y certificación

de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicar la plaza expresada a la solicitante que estime reune mejores condiciones para el desempeño de la misma.

Torrejoncillo, 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Moreno. 313

PUERTO DE SANTA CRUZ

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo Rodrigo Vacas López, hijo de Agustín y Francisca, que nació en esta villa el 25 de Julio de 1913, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutor, parientes, amo o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez horas del segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento del ramo, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quien, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puerto de Santa Cruz a 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Muñoz. 356

VALDEFUENTES

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutor, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales paraderos también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las nueve, excepto la clasificación que será a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Valdefuentes a 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, Alvaro Rubio Liévana.

Mozo que se cita

Sofío González Rodríguez, hijo de Anastasio y de María, nacido el 17 de Octubre de 1913. 393